



Tultitlán
2019 - 2021

Periódico Oficial

Gaceta Municipal



Tultitlán
2019 - 2021
Gobierno del bienestar

“2019. AÑO DEL CENTÉSIMO ANIVERSARIO LUCTUOSO DE EMILIANO ZAPATA SALAZAR, EL CAUDILLO DEL SUR.”

Gobierno del Municipio de Tultitlán, Estado de México
Responsable de la Publicación: Lic. Anay Beltrán Reyes
Secretaría del Ayuntamiento
www.tultitlan.gob.mx

Plaza Hidalgo No. 1, col. Centro, C.P. 54900

TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO A, 26 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2019 DOS MIL DIECINUEVE

SUMARIO

ACTA 60

47ª CUADRAGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

- IV** Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento apruebe el orden del día para celebrar la 1ª Primera Sesión Solemne de Cabildo.
- V** Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento apruebe la Convocatoria Pública para celebrar la 49ª Cuadragésima Novena Sesión Ordinaria de Cabildo, que se desarrollará en forma abierta y foránea, a las 10:00 diez horas del próximo día 17 diecisiete de diciembre del año en curso; así como la declaratoria de recinto oficial para que la misma se realice en el “Campo El Polvorín”, ubicado en Avenida Buenavista, sin número, colonia Buenavista parte baja, de este Municipio (domicilio conocido).

GACETA 61
VOLUMEN 4

SUMARIO

- VI** Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento apruebe la modificación a la premiación de la Categoría “A” de la Convocatoria para la Celebración del Desfile Conmemorativo del 109 Aniversario del inicio del Movimiento de la Revolución Mexicana; así como la ampliación de la partida presupuestal destinada a la premiación respectiva.
- VII** Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento apruebe la inhabilitación de días para la Oficialía de Partes Común, con motivo del Segundo Periodo Vacacional, correspondiente al año 2019.
- VIII** Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento apruebe nombrar al Lic. Eleazar Molina Vivanco, como Oficial Calificador de Zona Oriente; esto en virtud de la renuncia presentada por el Lic. Miguel Hernández Sánchez, titular de dicho cargo.



SUMARIO

- IX** Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento apruebe la solicitud de licencia que hace la Lic. Elena García Martínez, Presidenta Municipal Constitucional, para separarse temporalmente de sus funciones, en el periodo comprendido del día 07 siete al 15 quince de diciembre del año en curso; cubriendo dicho periodo la Lic. Anay Beltrán Reyes, Secretaria del Ayuntamiento, como encargada de despacho.

A) Contrato de Comodato

CONTRATO DE COMODATO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “EL COMODANTE”, REPRESENTADO POR LA LIC. ELENA GARCÍA MARTÍNEZ. EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL, QUIEN ACTÚA ASISTIDA POR LA LIC. ANAY BELTRÁN REYES, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, Y EL C. ANDRÉS SOSA MENERA, EN SU CARÁCTER DE SINDICO MUNICIPAL; Y POR LA OTRA PARTE, LICONSA, S.A DE C.V A LA QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “LA COMODATARIA”, REPRESENTADA POR EL ARQ. ALEJANDRO CAZARÍN TRUEBA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL.

PUNTO IV

Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento apruebe el orden del día para celebrar la 1ª Primera Sesión Solemne de Cabildo.

Acto seguido y al no existir más comentarios, la Presidenta Municipal Constitucional solicitó se realice la votación correspondiente, por lo que la Secretaria del Ayuntamiento informó que el punto propuesto fue aprobado por unanimidad de 13 trece votos a favor, de lo cual se desprenden los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

Primero. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 128 fracción VI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 17, 28 y 48 fracción XV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Ayuntamiento aprueba el orden del día con que se sustanciará la 1ª Primera Sesión Solemne de Cabildo, misma que se inserta para debida constancia:

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de asistencia, verificación de quórum legal y, en su caso, declaratoria de validez de la instalación de la 1ª Primera Sesión Solemne de Cabildo.*
- II. Declaratoria de apertura de la Sesión Solemne de Cabildo.*
- III. Honores a la Bandera Nacional.*

- IV. *Entrega en medio electrónico y por escrito del 1er Primer Informe de Gobierno, en el que consta el estado que guarda la Administración Pública Municipal, y mensaje de la Lic. Elena García Martínez, Presidenta Municipal Constitucional de Tultitlán, Estado de México.*
- V. *Mensaje del Lic. Martín Sobreyra Peña, Comisionado Ejecutivo de la Región XVIII Tultitlán, representante personal del Lic. Alfredo del Mazo Maza, Gobernador Constitucional del Estado de México.*
- VI. *Himno del Estado de México.*
- VII. *Clausura de la Sesión Solemne de Cabildo.*

Segundo. Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento a publicar el sentido del presente acuerdo en la Gaceta Municipal, para los efectos legales a que haya lugar.

PUNTO V

Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento apruebe la Convocatoria Pública para celebrar la 49ª Cuadragésima Novena Sesión Ordinaria de Cabildo, que se desarrollará en forma abierta y foránea, a las 10:00 diez horas del próximo día 17 diecisiete de diciembre del año en curso; así como la declaratoria de recinto oficial para que la misma se realice en el “Campo El Polvorín”, ubicado en Avenida Buenavista, sin número, colonia Buenavista parte baja, de este Municipio (domicilio conocido).

Acto seguido y al no existir más comentarios, la Presidenta Municipal Constitucional solicitó se realice la votación correspondiente, por lo que la Secretaria del Ayuntamiento informó que el punto propuesto fue aprobado por unanimidad de 13 trece votos a favor, de lo cual se desprenden los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

- Primero.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26 y 28 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y 3.29, 3.30, 3.31, 3.32 y 3.33 del Reglamento Interior de Cabildo del Municipio de Tultitlán, Estado de México el Ayuntamiento aprueba la Convocatoria Pública para celebrar la 49ª Cuadragésima Novena Sesión Ordinaria de Cabildo, que se desarrollará en forma abierta y foránea, a las 10:00 diez horas del próximo día 17 diecisiete de diciembre del año en curso, correspondiente al sexto bimestre del año 2019.
- Segundo.** El Cabildo instruye a la Secretaria del Ayuntamiento para que integre el texto de la Convocatoria al cuerpo de la presente acta, para su debida constancia:



Tultitlán
2019 - 2021

Periódico Oficial

Gaceta Municipal



Tultitlán
2019 - 2021
Gobierno del bienestar

Tultitlán
2019 - 2021



CONVOCATORIA

A SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO ABIERTO, DICIEMBRE 2019

El Ayuntamiento del Municipio de Tultitlán, 2019-2021, a través de la Presidencia Municipal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 27 y 28 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 3.29, 3.30, 3.31, 3.32 y 3.33 del Reglamento Interior de Cabildo del Municipio de Tultitlán, Estado de México, así como para dar cumplimiento al punto de acuerdo V aprobado en la 47ª Cuadragésima Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 26 veintiséis de noviembre de 2019 dos mil diecinueve:

CONVOCA

**A LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN,
INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA
49ª CUADRAGÉSIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
ABIERTO, QUE SE LLEVARÁ A CABO EL PRÓXIMO
DÍA 17 DIECISIETE DE DICIEMBRE DE 2019
DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:**

BASES

- A. Los interesados en participar en la Sesión Ordinaria de Cabildo Abierto deberán ser vecinos del Municipio e inscribirse previamente en forma personal en la oficina de la Secretaría del Ayuntamiento, ubicada en la planta alta del Palacio Municipal, sito en Plaza Hidalgo, #1, colonia Centro, Tultitlán, Estado de México, en un horario de 09:00 a 16:00 horas, únicamente del 9 nueve al 12 doce de diciembre del año en curso, presentando el original de su credencial para votar vigente en la que conste su domicilio en Tultitlán, y una copia para cotejo.

Al momento de solicitar su registro ante la Secretaría del Ayuntamiento, el interesado deberá presentar por escrito su ponencia que expondrá en la Sesión Ordinaria de Cabildo Abierto, la cual versará únicamente sobre el tema a tratar en el punto número IV de la orden del día señalado adelante.

- B. Únicamente participarán en la Sesión Ordinaria de Cabildo, con derecho a voz pero sin voto, con respecto al punto número IV de la orden del día, los primeros 05 cinco habitantes que hayan presentado su ponencia escrita al momento de registrarse en la Secretaría del Ayuntamiento.
- C. Las propuestas que expongan los ciudadanos podrán ser valoradas y tomadas en cuenta por el Ayuntamiento, al momento de dictaminar sus resoluciones.
- D. La Sesión de Cabildo Abierto se realizará en punto de las 10:00 horas del día martes 17 diecisiete de diciembre del año en curso, en el "Campo el Polvorín", ubicado en Avenida Buenavista, sin número.



Tultitlán

2019 - 2021



Colonia Buenavista parte baja, de este Municipio (domicilio conocido); lugar declarado previamente como recinto oficial para sesionar por el Ayuntamiento, en la 47ª Cuadragésima Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 26 veintiséis de noviembre del año en curso, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de asistencia, verificación de quórum legal y, en su caso, declaratoria de validez de la instalación de la sesión.
- II. Lectura y, en su caso, aprobación del orden día.
- III. Lectura y, en su caso, aprobación del acta correspondiente a la Sesión Ordinaria de Cabildo: 48ª Cuadragésima Octava, de fecha 10 diez de diciembre del año 2019 dos mil diecinueve.
- IV. Exposición y análisis de la justificación de las medidas que implementará el Gobierno Municipal de Tultitlán, 2019-2021, para regular el reordenamiento del espacio público (infraestructura y actividades) de las comunidades de la Zona Sur.
- V. Clausura de la Sesión.

PROCEDIMIENTO PARA LA PARTICIPACIÓN DE LOS HABITANTES PREVIAMENTE INSCRITOS

- A. El Ayuntamiento Constitucional desahogará el punto IV de la orden del día de la Sesión Ordinaria de Cabildo Abierto en la que participarán los habitantes previamente registrados, de la siguiente forma:
 1. La Presidenta Municipal Constitucional dará lectura al punto IV de la orden del día y cederá el uso de la palabra a los Directores de Desarrollo Económico y de Servicios Públicos para que expongan la justificación de las medidas a aplicar.
 2. Al terminar la intervención de los ponentes, la Presidenta Municipal Constitucional dará el uso de la voz únicamente a 05 cinco personas de los habitantes previamente registrados, conforme a la BASE B, los cuales podrán hacer uso de la voz hasta por 3 tres minutos.
Su participación será de conformidad con el orden en el que se hayan inscrito ante la Secretaría del Ayuntamiento.
 3. Una vez agotada la intervención de los ciudadanos, los integrantes del Cabildo podrán hacer uso de la palabra.
 4. En caso de que fuera necesario, la Presidenta Municipal Constitucional podrá ceder el uso de la palabra a los ponentes o Servidores Públicos que sean competentes.
 5. Una vez agotadas las intervenciones, el Cabildo tomará sus resoluciones.





Tultitlán
2019 - 2021

Periódico Oficial

Gaceta Municipal



Tultitlán
2019 - 2021
Gobierno del bienestar

Tultitlán
2019 - 2021



B. Los participantes registrados deberán:

1. Asistir puntualmente a la Sesión; en caso contrario, se cancelará su registro;
2. No tomar parte en las deliberaciones del Ayuntamiento Constitucional 2019-2021, para las cuales no haya sido concedido el uso de la voz;
3. Guardar respeto, compostura y no expresar manifestaciones que alteren el orden en el recinto, de conformidad con el artículo 28 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Tultitlán, Estado de México, a los 26 veintiséis días del mes de noviembre del año 2019 dos mil diecinueve.

ATENTAMENTE

"Sufragio Efectivo, No Reelección"

La Presidenta Municipal Constitucional de Tultitlán, Estado de México

Lic. ELENA GARCÍA MARTÍNEZ
Gobierno del Bienestar



La Secretaria del Ayuntamiento

Lic. Anay Beltrán Reyes

- Tercero.** El Ayuntamiento declara como recinto oficial para celebrar la 49ª Cuadragésima Novena Sesión Ordinaria de Cabildo, que se desarrollará en forma abierta y foránea, al “Campo El Polvorín”, ubicado en Avenida Buenavista, sin número, colonia Buenavista parte baja, de este Municipio (domicilio conocido)
- Cuarto.** El Cabildo instruye a la Secretaria del Ayuntamiento para que difunda la convocatoria respectiva e invite a los habitantes del Municipio que tengan interés en el tema de dicha sesión; así como para que publique los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal.

PUNTO VI

Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento apruebe la modificación a la premiación de la Categoría “A” de la Convocatoria para la Celebración del Desfile Conmemorativo del 109 Aniversario del inicio del Movimiento de la Revolución Mexicana; así como la ampliación de la partida presupuestal destinada a la premiación respectiva.

Al no existir más comentarios, la Presidenta Municipal Constitucional solicitó se realice la votación correspondiente, por lo que la Secretaria del Ayuntamiento informó que el punto propuesto fue aprobado por mayoría de 11 once votos a favor, con 1 una abstención del Décimo Tercer Regidor y 1 un voto en contra de la Décimo Primera Regidora, de lo cual se desprenden los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

- Primero.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122, 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracción I y 48 fracción XVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y 25 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, el Ayuntamiento aprueba la modificación a la premiación de la Categoría “A” de la Convocatoria para la Celebración del Desfile Conmemorativo del 109 Aniversario del inicio del Movimiento de la Revolución Mexicana; para dividirla en “A1” preescolar y “A2” primaria.
- Segundo.** Con fundamento en las disposiciones legales antes invocadas, el Ayuntamiento aprueba ampliar la disposición de recursos para la entrega del Premio Municipal, por la cantidad de \$49,314.00 cuarenta y nueve mil trescientos catorce pesos 00/100 moneda nacional, más IVA, en virtud de la modificación a la Categoría “A”, que se entregará en especie, de la siguiente forma:

Premiación a la Mejor Representación Histórica de la Revolución Mexicana		
	Categorías	
	A1 PREESCOLAR	A2 PRIMARIA
1er Lugar	Una Computadora de escritorio, una Laptop, un Proyector y un Paquete Deportivo	Una Computadora de escritorio, una Laptop, un Proyector y un Paquete Deportivo
2do Lugar	Una Computadora de escritorio, un Proyector y un Paquete deportivo	Una Computadora de escritorio, un Proyector y un Paquete deportivo
3er Lugar	Una Computadora de escritorio y un Paquete deportivo	Una Computadora de escritorio y un Paquete deportivo
Subtotal por categoría	\$ 49,314.00	\$ 49,314.00

Tercero. El Cabildo instruye a la Secretaria del Ayuntamiento a comunicar el sentido de los presentes acuerdos a los integrantes de la Comisión Edilicia de Cultura, Educación Pública, Deporte y Recreación; al Director de Educación, Cultura y Turismo; al Director del

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tultitlán; a la Directora de Administración y al Tesorero Municipal; así como a publicarlos en la Gaceta Municipal.

PUNTO VII

Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento apruebe la inhabilitación de días para la Oficialía de Partes Común, con motivo del Segundo Periodo Vacacional, correspondiente al año 2019.

Acto seguido y al no existir más comentarios, la Presidenta Municipal Constitucional solicitó se realice la votación correspondiente, por lo que la Secretaria del Ayuntamiento informó que el punto propuesto fue aprobado por mayoría de 12 doce votos a favor, y con 1 una abstención de la Décimo Primera Regidora, de lo cual se desprenden los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

Primero. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 66 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; y 12 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, el Ayuntamiento aprueba la inhabilitación de días para la Oficialía de Partes Común, con motivo del Segundo Periodo Vacacional, correspondiente al año 2019, que quedará de la siguiente manera:

Días	Motivo
20 veinte de diciembre de 2019 al 06 seis de enero de 2020.	Segundo periodo vacacional

Segundo. Con fundamento en las disposiciones legales antes invocadas, el Ayuntamiento aprueba que durante el período de vacaciones se dejará personal de guardia para la tramitación de asuntos urgentes, para lo cual se seleccionará de preferencia a los servidores públicos que no tuvieren derecho a éstas, elaborando el calendario respectivo.

Tercero. El Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tultitlán APAST; el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia DIF-Tultitlán; y el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tultitlán IMCUFIDET, se sujetarán a estas disposiciones, según sea aprobado por sus Órganos de Gobierno.

Cuarto. El Cabildo instruye a la Secretaria del Ayuntamiento a comunicar el sentido del presente acuerdo a la Jefatura de Oficialía Común de Partes, Archivo Municipal y CURP; así como a publicarlo en la Gaceta Municipal, para los efectos legales a que haya lugar.



PUNTO VIII

Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento apruebe nombrar al Lic. Eleazar Molina Vivanco, como Oficial Calificador de Zona Oriente; esto en virtud de la renuncia presentada por el Lic. Miguel Hernández Sánchez, titular de dicho cargo.

Al no existir más comentarios, la Presidenta Municipal Constitucional solicitó se realice la votación correspondiente, por lo que la Secretaria del Ayuntamiento informó que el punto propuesto fue aprobado por unanimidad de 13 trece votos a favor, de lo cual se desprenden los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

- Primero.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 148, 149 fracción II incisos a), b), c), d) y e), 150 fracción II, 151, 152 y 153 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Ayuntamiento aprueba la remoción del Lic. Miguel Hernández Sánchez del cargo de Oficial Calificador de Zona Oriente, con motivo de su renuncia presentada el 22 veintidós de noviembre del año en curso.
- Segundo.** Con fundamento en las disposiciones legales antes invocadas, el Ayuntamiento aprueba nombrar al Lic. Eleazar Molina Vivanco, como Oficial Calificador de Zona Oriente.

Tercero. Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento para que comunique al Consejero Jurídico Municipal, a la Directora de Administración y a la Contraloría Municipal, el sentido de los presentes acuerdos y los publique en la Gaceta Municipal.

“PROTESTA DE LEY

A continuación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 144 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 48 fracción II y 89 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 14 y 28 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Tultitlán, Estado de México, la Presidenta Municipal Constitucional procede a tomar la protesta de ley:

LICENCIADO ELEAZAR MOLINA VIVANCO.

*Protesta formalmente cumplir con el cargo aprobado como **OFICIAL CALIFICADOR DE ZONA ORIENTE**, respetando en el ejercicio de las funciones de su competencia el fiel cumplimiento a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, las leyes que de ellas emanen, el Bando Municipal y demás Reglamentos que dicte este Ayuntamiento.*

LICENCIADO ELEAZAR MOLINA VIVANCO: SI PROTESTO

Si no lo hiciere así, que el pueblo de Tultitlán se lo demande”.



PUNTO IX

Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento apruebe la solicitud de licencia que hace la Lic. Elena García Martínez, Presidenta Municipal Constitucional, para separarse temporalmente de sus funciones, en el periodo comprendido del día 07 siete al 15 quince de diciembre del año en curso; cubriendo dicho periodo la Lic. Anay Beltrán Reyes, Secretaria del Ayuntamiento, como encargada de despacho.

Al no existir más comentarios, la Presidenta Municipal Constitucional solicitó se realice la votación correspondiente, por lo que la Secretaria del Ayuntamiento informó que el punto propuesto fue aprobado por unanimidad de 13 trece votos a favor, de lo cual se desprenden los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

Primero. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40 párrafo segundo y 41 primer párrafo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Ayuntamiento aprueba la licencia que solicita la Lic. Elena García Martínez, Presidenta Municipal Constitucional, para separarse temporalmente de sus funciones, en el periodo comprendido del día 07 siete al 15 quince de diciembre del año en curso; cubriendo dicho periodo la Lic. Anay Beltrán Reyes, Secretaria del Ayuntamiento, como encargada de despacho.

Segundo. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 4.4 del Reglamento Interior del Cabildo del Municipio de Tultitlán, Estado de México, el Ayuntamiento aprueba designar como Secretario para las Sesiones de Cabildo que se lleguen a verificar en dicho periodo, al C. Andrés Sosa Menera, Síndico Municipal.

Tercero. Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento para que publique el sentido de los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal.



Tultitlán
2019 - 2021

Periódico Oficial

Gaceta Municipal



Tultitlán
2019 - 2021
Gobierno del bienestar

A) Contrato de Comodato



AGRICULTURA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL



SEGALMEX
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

LICONSA

Gerencia Metropolitana Norte

Enlace Administrativo

Coordinación General de Atención y Servicio a Concesionarios

Nº de Oficio: **GMN-EA-CGASC-580-2019**

Tlalnepantlá de Baz, Estado de México; 22 de noviembre del 2019

Asunto: Contratos de Comodato.

LIC. ELENA GARCÍA MARTÍNEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE

Una vez concluido el trámite de firmas con las autoridades de la Gerencia Metropolitana Norte y registrados en el consecutivo nacional de nuestro Corporativo, le hago llegar un Contrato de Comodato para su resguardo, el cual incluye 26 de los 27 inmuebles que ocupan las lecherías Liconsa, S.A. de C.V. que se tienen instaladas en ese Municipio.

Sin más por el momento aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
COORDINADOR GENERAL
DE ATENCIÓN Y SERVICIO A CONCESIONARIOS

LIC. ISRAEL ALEJANDRO ZUNIGA TOPETE

ESORIA
Recibido en el
de comodato municipal
CCP: DAHIS RAMÓN BANGEL GARCÍA ENLACE ADMINISTRATIVO
CONSECUTIVO



2019



LICONSA, S.A. DE C.V. Fecha: 29 de OCTUBRE del 2019 No. de Reg: COCI/2598/2019

Tultitlán
2019 - 2021



CONTRATO DE COMODATO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL COMODANTE", REPRESENTADO POR LA LIC. ELENA GARCÍA MARTÍNEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL, QUIEN ACTUA ASISTIDA POR LA LIC. ANAY BELTRÁN REYES, EN SU CARÁCTER DE SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, Y EL C. ANDRÉS SOSA MENERA, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO MUNICIPAL; Y POR LA OTRA PARTE, LICONSA, S.A. DE C.V., A LA QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "LA COMODATARIA", REPRESENTADA POR EL ARQ. ALEJANDRO CAZARÍN TRUEBA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL; Y DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENDOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

- I. Declara "EL COMODANTE", por conducto de su representante:
 - A. Ser un Ente Público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3 y 6 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
 - B. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 128 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 48 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, la Presidenta Municipal está facultada para asumir su representación jurídica. Asimismo, de acuerdo a lo previsto por los artículos 52, 53 fracción I y 91 fracción V de la misma Ley, facultan al Síndico Municipal y a la Secretaría del Ayuntamiento para intervenir en la celebración del presente contrato.
 - C. Que en ejercicio de las facultades que la Ley Orgánica Municipal del Estado de México reserva al Ayuntamiento Municipal, en la 29ª Vigésima Novena Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha 23 de julio del 2019 dos mil diecinueve, autorizó a la Presidenta Municipal para que suscriba el presente contrato, dando en comodato los "INMUEBLES", que menciona la Declaración F de este contrato.
 - D. Que la Lic. Elena García Martínez acredita personalidad jurídica como Presidenta Municipal Constitucional de Tultitlán, con la constancia de mayoría otorgada por el Instituto Electoral del Estado de México, de fecha 01 primero de julio del 2018 dos mil dieciocho, con fundamento en los artículos 119 y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 y 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, cargo que no le ha sido limitado, modificado o revocado en forma alguna, identificándose asimismo con su credencial para votar.
 - E. Que la representante de "EL COMODANTE" actúa asistida por la Lic. Anay Beltrán Reyes en su carácter de Secretaria del Ayuntamiento, y el C. Andrés Sosa Menera, en su carácter de Síndico Municipal quienes se identifican con sus credenciales para votar respectivamente.
 - F. Que como parte del patrimonio municipal, cuenta con los inmuebles que se describen en la tabla siguiente:

Nº	Nº DE LECHERIA	DIRECCIÓN	COLONIA
1	1500110455	ALDAMA S/N	TEQUISISTLAN
2	1500110476	AYATL S/N	UNIDAD MORELOS 3ª SECCIÓN
3	1500110485	TABACHINES ESQ. ROBLES	UNIDAD MORELOS 3ª SECCIÓN



Tultitlán
2019 - 2021

Periódico Oficial

Gaceta Municipal



Tultitlán
2019 - 2021
Gobierno del bienestar

LICONSA, S.A. DE C.V. Fecha: 29 de OCTUBRE del 2019 No. de Reg. COC/2698/2019

Tultitlán
2019 - 2021



4	1500110486	FRANCISCO I. MADERO	PUEBLO SAN PABLO DE LAS SALINAS
5	1500110513	EMILIO CARRANZA S/N	BENITO JUAREZ
6	1500110661	DIAMANTE S/N	EL TESORO
7	1500110662	AMADO NERVO S/N	PUEBLO SAN FRANCISCO CHILPAN
8	1500110688	PASEO DE LOS CRISANTEMOS	GRANJAS SAN PABLO
9	1500110781	ALCANFOR S/N	LOS REYES
10	1500110795	CONSTITUYENTES S/N	LA LIBERTAD
11	1500110823	AVENIDA DE LA CRUZ N° 22	PUEBLO SAN MATEO CUAUTEPEC
12	1500200261	VALLE DE LAS FLORES S/N	IZCALLI DEL VALLE
13	1500200330	LOPEZ MATEOS S/N	EL PARTIDOR (Bo. SAN JUAN)
14	1500200505	MANIGUA S/N	U. H. SAN PABLO
15	1500200545	PALINURO S/N	FUENTES DEL VALLE
16	1500200546	EJE 6 N° 35	LOMAS DE CARTAGENA
17	1510910100	AGUSTIN MELGAR S/N	SANTA MARIA CUAUTEPEC
18	1510910300	TLATLAYA, ESQ. TOLUCA S/N	SOLIDARIDAD 3era. SECCIÓN
19	1510910400	GUADALAJARA ESQ. ZACATECAS S/N	AMPLIACIÓN BUENAVISTA
20	1510910500	JACARANDAS S/N	AMPLIACIÓN SAN MARCOS
21	1510910600	AVENIDA SAN MIGUEL S/N	RINCÓNADA SAN MARCOS
22	1510910700	CHETUMAL S/N	FRACC. BONITO TULTITLAN
23	1510910800	LIC. ROMAN FERRAT SOLA S/N	COCEM
24	1510910900	EMILIO CHUAYFFET S/N	EMILIO CHUAYFFET CHEMOR
25	1510911000	AVENIDA RANCHO SANTA MARIA S/N	VILLAS DE SAN JOSE
26	1510911100	CALLE PIRAMIDE DE TENANGO MZ. 4 LT 68	AMPLIACIÓN BUENAVISTA 2ª SECCIÓN.

- G. Que su Registro Federal de Contribuyente es: MTU200612R55.
- H. Que para los efectos de este contrato, señala como domicilio el ubicado en Palacio Municipal, sito Plaza Hidalgo, número 1 uno, cabecera municipal, Tultitlán, Estado de México.
- I. Que es su voluntad dar en comodato los inmuebles señalados en la Declaración F con el objeto de que en estos se instalen y operen lecherías LICONSA por parte de "LA COMODATARIA" a fin de apoyar a los beneficiarios del Programa de Abasto Social para que puedan adquirir leche fortificada de calidad a bajo precio.

II. Declara "LA COMODATARIA", por conducto de su representante:

- A. Que conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, su representada se constituyó bajo la denominación de Rehidratadora de Leche Ceimsa, Sociedad de Participación Estatal Mayoritaria, según consta en la Escritura Pública número 6,661 seis mil seiscientos sesenta y uno de fecha 02 dos de marzo de 1961 mil novecientos sesenta y uno, otorgada ante la fe del Lic. Francisco Díaz Ballesteros, Notario Público número 129 ciento veintinueve del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, en el libro 3 tres, volumen 501 quinientos uno, foja 152 ciento cincuenta y dos, bajo el número de partida 87 ochenta y siete, de la sección de comercio, el día 02 dos de octubre de 1961 mil novecientos sesenta y uno.
- B. Que su representada es una Empresa de Participación Estatal Mayoritaria de la Administración Pública Federal, sectorizada en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural; y después de diversas modificaciones a su denominación, actualmente ostenta la de LICONSA, S.A. de C.V.,



LICONSA, S.A. DE C.V. Fecha: 29 de OCTUBRE del 2019 No. de Reg: COC/2598/2019

Tultitlán
2019 - 2021



según consta en la Escritura Pública de la Protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 17 diecisiete de julio de 1995 mil novecientos noventa y cinco, número 24,971 veinticuatro mil novecientos setenta y uno, de fecha 15 quince de agosto de 1995 mil novecientos noventa y cinco, pasada ante la fe del Lic. Jesús Zamudio Villanueva, Notario Público, número 20 veinte, del Estado de México, la cual quedó inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, con el folio mercantil número 42,552 cuarenta y dos mil quinientos cincuenta y dos.

- C. Que el objeto social de su representada comprende, entre otras actividades, la de coadyuvar al fomento económico y social del país, participando en la adquisición y enajenación por cualquier título legal de leche fresca o en polvo y de otros productos necesarios para su industrialización y la de sus derivados, en plantas propias o de terceros contratadas con los sectores público y privado; el procedimiento, distribución y venta de leche fluida pasteurizada o en polvo y de otros productos lácteos y sus derivados, complementos alimenticios y otros productos derivados del aprovechamiento de sus procesos industriales, a los sectores urbanos y rurales en pobreza en establecimientos propios o de terceros, a través de cualquier canal de distribución que se precise en las Reglas de Operación del Programa de Abasto Social de Leche a cargo de la Sociedad; la distribución y venta a precio preferencial de leche líquida, pasteurizada, rehidratada, ultra pasteurizada o en polvo; así como de complementos alimenticios, derivados lácteos u otros productos a través de cualquier canal de distribución y comercialización.
- D. Que el Arquitecto Alejandro Cazarín Trueba acredita su personalidad jurídica como Apoderado Legal de LA COMODATARIA para actos de administración, en términos de la escritura pública número 65,452 de fecha 31 de julio de 2019, otorgada ante la fe del Lic. David Malagón Bonilla, Notario Público número ciento trece de la Ciudad de México, manifestando que cuenta con facultades plenas para suscribir el presente contrato y que las mismas no le han sido limitadas, modificadas o revocadas en forma alguna.
- E. Que su Registro Federal de Contribuyentes es LIC-950821-M04.
- F. Que para los efectos de este contrato, señala como domicilio el ubicado en Avenida Presidente Juárez, número 58 cincuenta y ocho, colonia Centro, Municipio de Tlalnequixtla de Baz, Estado de México, c.p. 54000 cincuenta y cuatro mil.
- G. Que para la consecución de su objeto social, requiere la celebración del presente contrato.
- H. Que es su voluntad recibir en comodato "LOS INMUEBLES" propiedad de EL COMODANTE con el objeto de establecer y operar lacterías.

III.- DECLARAN "AMBAS PARTES":

- A. Que se reconocen mutuamente la personalidad jurídica con que acuden a la celebración del presente contrato.
- B. Que en virtud de las declaraciones señaladas, es su voluntad celebrar el presente contrato, obligándose recíprocamente en sus términos y a someterse a lo dispuesto en los diversos ordenamientos encargados de regular los actos jurídicos de esta naturaleza.

Expuesto lo anterior, las partes otorgan las siguientes:



LICONSA, S.A. DE C.V. Fecha: 29 de OCTUBRE del 2019 No. de Reg: COG/2696/2019

Tultitlán
2019 - 2021



CLÁUSULAS

PRIMERA.- "EL COMODANTE" concede a título gratuito a favor de "LA COMODATARIA" el uso temporal de "LOS INMUEBLES" descritos en la Declaración F de este contrato, y ésta los acepta con tal carácter, para todos los efectos legales a que haya lugar. _____

SEGUNDA.- "LAS PARTES" acuerdan que el uso al que se destinarán "LOS INMUEBLES" será para establecer y operar única y exclusivamente las lecherías LICONSA por parte de "LA COMODATARIA" o cualquier otra actividad contemplada dentro de su objeto social, manifestando "LA COMODATARIA" haber recibido la posesión de los mismos desde el 01 primero de enero del 2019 dos mil diecinueve. _____

TERCERA.- "LA COMODATARIA" se obliga a devolver LOS INMUEBLES en toda su individualidad y con el deterioro del uso normal, cuando sean requeridos por "EL COMODANTE", mediante aviso por escrito que haga éste a "LA COMODATARIA", con 30 treinta días hábiles de anticipación como mínimo. _____

CUARTA.- "LA COMODATARIA" se obliga, dentro de sus posibilidades, y por su propia cuenta a realizar todos los actos de conservación de "LOS INMUEBLES". _____

QUINTA.- La vigencia del presente contrato será por un periodo de 3 tres años y este empezará a contar a partir del 01 primero de enero del año 2019 dos mil diecinueve, hasta el 31 treinta y uno de diciembre del año 2021 dos mil veintiuno. _____

SEXTA.- "LA COMODATARIA" tendrá el derecho de transferir total o parcialmente a un tercero (concesionario de LICONSA, S.A. de C.V.) el uso temporal de "LOS INMUEBLES", previa autorización de "EL COMODANTE", siempre y cuando el destino y uso de "EL INMUEBLE" siga siendo el mismo pactado por "LAS PARTES". _____

SÉPTIMA.- "LA COMODATARIA" será la responsable de comunicar los términos al tercero (concesionario de LICONSA, S.A. de C.V.) que sin excepción o excusa se sujetará y le serán aplicables las cláusulas de este contrato, por derivar su uso en lo ya establecido, sin responsabilidad para "EL COMODANTE". _____

OCTAVA.- Los cargos por servicios de energía eléctrica y agua potable que se originen durante la vigencia por el uso de "LOS INMUEBLES" correrán por cuenta exclusiva de "LA COMODATARIA". _____

NOVENA.- Todas las mejoras, adaptaciones y mantenimiento que se le hagan a "LOS INMUEBLES", serán por cuenta de "LA COMODATARIA", quedando dichas obras en beneficio de "LOS INMUEBLES", salvo aquellas que puedan ser retiradas o desmontadas y para ello debe dar aviso previo a "EL COMODANTE". _____

Las mejoras, adaptaciones y mantenimiento se desglosan de la siguiente manera

Adaptaciones.- Aquellas modificaciones a los espacios, acabados e instalaciones que sin alterar las características esenciales de "LOS INMUEBLES", son necesarias para la prestación de su servicio y que, en su caso, deberá realizar antes de la apertura de las lecherías. _____

Mejoras.- Anexos fijos realizados a "LOS INMUEBLES" para satisfacer las necesidades que generan su funcionalidad o plusvalía. _____



LICONSA, S.A. DE C.V. Fecha: 29 de OCTUBRE del 2019 No. de Reg: COC/2560/2019

Tultitlán
2019 - 2021



Mantenimiento.- Trabajos de mayor o menor importancia, tendientes a la preservación de las condiciones óptimas de "LOS INMUEBLES", enunciando, más no limitando los siguientes trabajos:

Concepto	Trabajos
Herrería	Reparación de elementos metálicos; soldado de chapas y candados.
Instalación Hidráulica	Ajuste de accesorios hidráulicos. Cambio de accesorios hidráulicos. Cambio de muebles y equipo hidráulico.
Instalación Sanitaria	Limpieza de coladeras. Cambio de muebles sanitarios. Limpieza de registro.
Domos y vidrios	Cambio de vidrios.
Instalaciones eléctricas	Limpieza y revisión de lámparas, contactos, apagadores, focos, placas balastras. Ajuste de mufas eléctricas. Lubricación de mecanismos.
Chapas y Candados	Cambio de piezas. Maestro de chapas.
Cortinas metálicas	Mantenimiento preventivo y correctivo de cortinas.
Fumigación	Control de plagas en lechería.
Impermeabilización	Preparación de la superficie. Reño de materiales en mal estado. Reparación de grietas. Limpieza de superficies. Sellado de superficies. Aplicación de impermeabilizante.
Albañilería y acabados	Resanes en muros y plafones. Cambio de losetas. Cambio de pisos o azulejos. Apertura de muro para puertas. Emboquillados en puertas y ventanas.
Pintura exterior	Reparación y limpieza de superficies. Aplicación de pintura en esmalte en muro, herrería y plafones, conforme a la imagen institucional de "LA COMODATARIA".
Pintura interior	Reparación y limpieza de superficies. Aplicación de pintura en esmalte en muro, herrería y plafones, conforme a la imagen institucional de "LA COMODATARIA".

DÉCIMA.- "LA COMODATARIA" podrá colocar en "LOS INMUEBLES" los anuncios y letreros propios del destino y uso pactado, para lo cual deberá sujetarse a las disposiciones reglamentarias aplicables y al finalizar el contrato deberá retirarlos.

DÉCIMA PRIMERA.- Serán causas de rescisión del presente contrato, el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas por alguna de "LAS PARTES", así como las demás establecidas por el Código Civil del Estado de México, en los términos y condiciones pactadas.

DÉCIMA SEGUNDA.- "LAS PARTES" manifiestan que en la celebración del presente instrumento, no existe error, dolo, violencia, mala fe, u otra causa que vicié su voluntad o motive su nulidad.

DÉCIMA TERCERA.- "LAS PARTES" para todo lo relacionado a la interpretación y cumplimiento de este contrato, se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes del Distrito Judicial de Cuautitlán, del Poder Judicial del Estado de México, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier causa generadora de competencia territorial.



Tultitlán
2019 - 2021

Periódico Oficial

Gaceta Municipal



Tultitlán
2019 - 2021
Gobierno del bienestar

LICONSA, S.A. DE C.V. Fecha: 29 de OCTUBRE del 2019 No. de Reg. COC/2598/2019

Tultitlán
2019 - 2021



Leído que fue el presente contrato por "LAS PARTES" y sabedores de su contenido, valor, fuerza y alcance legal, lo firman al calce y margen, por triplicado, en Tultitlán, Estado de México; a los 23 veintitrés días del mes de septiembre de 2019 dos mil diecinueve.

POR LA COMODATARIA
EL APODERADO LEGAL DE LICONSA S.A. DE C.V.
ZONA METROPOLITANA

ARQ. ALEJANDRO CAZARIN TRUSSA

LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

LIC. ANAY BELTRAN REYES



POR EL COMODANTE
LA PRESIDENTA MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL

LIC. ELENA GARCIA MARRERO
PRESIDENTA MUNICIPAL

EL SINDICO MUNICIPAL

C. ANDRÉS SOSA MENERA

SINDICATURA



Tultitlán
2019 - 2021

Periódico Oficial

Gaceta Municipal



Tultitlán
2019 - 2021
Gobierno del bienestar



25 de cada mes
#DíaNaranja

ÚNETE,
HAGAMOS
CONCIENCIA
CONTRA LA VIOLENCIA
HACIA LAS
MUJERES



Tultitlán
2019 - 2021

Periódico Oficial

Gaceta Municipal



Tultitlán
2019 - 2021
Gobierno del bienestar



49ª CUADRAGÉSIMA NOVENA

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO ABIERTO

DÍA 17 DIECISIETE DE DICIEMBRE DE 2019

10:00 horas

**“Campo el Polvorin”, ubicado en Avenida Buenavista, sin número,
Colonia Buenavista parte baja, de este Municipio**

Gobierno del Bienestar

EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO para el periodo 2019-2021

La Secretaria del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30, 31 fracciones I Quater, XXXVI, 48 fracción XIII Quinquies, 91 fracciones VIII, X y XIII, 160 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 2 fracción II y 68 de la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios; y 4, 75, 92 fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; procede a difundir exhaustivamente las disposiciones de observancia general aprobadas por el Ayuntamiento Constitucional de Tultitlán, 2019-2021, reunido en sesión de cabildo, para que comiencen su vigencia al día siguiente de su publicación en el periódico oficial denominado Gaceta Municipal y en los estrados de esta dependencia, en formato físico o digital a través de la página web oficial del Ayuntamiento 2019-2021, www.tultitlan.gob.mx.

La Secretaria del Ayuntamiento, LIC. ANAY BELTRÁN REYES, Gobierno del Bienestar. Rubrica.-----

